

Expediente n.º: 1085/2022

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Línea 9 .Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio.2ªConvocatoria

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

1º. El Ayuntamiento de Camas aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023 las Bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a la ayuda a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio, financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), "Línea 9.Ayudas destinadas a a transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio, dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E).

Las citadas bases han sido publicadas en el Tablón de Anuncios Electrónico, en la página web del Ayuntamiento de Camas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 543969) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 44 de 23 de febrero de 2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con fecha 14 de marzo de 2023, y concluido el plazo de subsanación ,el Comité Técnico de Evaluación reunido en sesión ordinaria con fecha de 1 de agosto de 2023, examinó y determinó de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la citada subvención, la admisión de aquellas solicitudes, que fueron subsanadas en tiempo y forma. Adoptándose por unanimidad, la propuesta de Resolución Provisional de Concesión de las presentes ayudas.

Una vez visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de fecha 2 de agosto de 2023, se dicta Resolución Provisional de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2023 mediante la cual se resuelve aprobar la propuesta de resolución provisional adoptada por el Comité Técnico de Evaluación notificándose de forma colectiva el mismo día 2 de agosto de 2023.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto, sin que se hayan presentado alegaciones por parte de los/as interesados/as, en consecuencia con lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto las bases de la convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayto. De Camas, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.2.4º de



la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas de BOP n.º 22 del 28 de enero de 2022, a la junta de Gobierno Local se eleva propuesta de resolución definitiva

Presentada las cuenta justificativas por los beneficiarios admitidos, y comprobadas éstas, el Comité Técnico de valoraciones, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2023, eleva propuesta de aprobación de las cuenta justificativas y de elevar a definitiva la relación de beneficiarios admitidos y excluidos de la subvención por los importes que se especifican, con cargo a la partida 0000.43300.77900, enmarcadas en las Subvenciones del Ayuntamiento de Camas, destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan provincial de Reactivación Económica y Social 2020- 2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla. Línea 9.

En consecuencia con lo anterior, por la presentes RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las cuentas justificativas y relación definitiva de beneficiarios y de excluidos de las subvenciones financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), "Línea 9. Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio", dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E), de conformidad con la Resolución adoptada por el Comité Técnico de Evaluación con fecha 22 de noviembre de 2023, en los términos que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

ORDE N	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	CRITERIO 9	CRITERIO 10	CRITERIO 11	CRITERIO 12	CRITERIO 13	TOTA L	IMPORT E
1	28****00K	Virgilio Guillén Trujillo	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	6,5	2.473,31 €
2	25****70C	Ana Belén Torres Gil	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,5	4,5	927,50 €
3	B6****872	Serendipity Languages S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,5	1,5	1518,11 €
4	52****43J	Marcial Montes Serrano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	490,47 €
5	48****92W	Antonio Vargas Rogerio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	3.645,06 €
6	80****78E	Soraya Tejado González	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	346,28 €



RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
53****97P	Emilio Jesús Cubero López	Renuncia
53****65R	Cristina Blanco Cárdenas	Renuncia
52****51L	Rosana Ojeda Leal	Renuncia
54****96F	Rosana Montiel Ojeda	Renuncia
48****00T	Manuel González Bruzo	Renuncia
27****14Q	Francisco Javier Rengel Jiménez	Presenta facturas fuera del tiempo subvencionable

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de las cantidades en favor de los beneficiarios que se desglosan en el punto anterior, con cargo a la partida 0000.43300.77900 por importe de 9.400,73 €, enmarcadas en las Subvenciones del Ayuntamiento de Camas, destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan provincial de Reactivación Económica y Social 2020- 2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla. Línea 9 .

TERCERO.- Publicar la presente Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Camas.

Contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la villa de Sevilla y su partido judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel



sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-presidente en camas a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

